

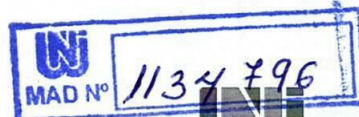


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCION PRESIDENCIAL

N° 254-2025-P-CO-UNJ

Jaén, 31 de octubre de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 0099-2025-EPIIA/FIAIAyA, de fecha 22 de septiembre de 2025, emitido por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión; Oficio N° 238-2025-UNJ-VPA/FI-EPIIA, de fecha 01 de octubre de 2025, emitido por la Responsable (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias; Informe N° 080-2025-RHC-UNJ-USGGA, de fecha 06 de octubre de 2025, emitido por el Coordinador de Servicios General-USGGA; Informe N° 0745-2025-UNJ-DGA-USGGA, de fecha 06 de octubre de 2025, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental; Oficio N° 817-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 13 de octubre de 2025, emitido por el la Directora de la Dirección General de Administración; Oficio N° 817-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 13 de octubre de 2025, emitido por el la Directora de la Dirección General de Administración; Oficio N° 248-2025-UNJ-VPA/FI-EPIIA, de fecha 14 de octubre de 2025, emitido por el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias; Oficio N° 1308-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 22 de octubre de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica; Oficio N° 584-2025-UNJ/OPP, de fecha 24 de octubre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Oficio N° 1323-2025-UNJ/VPACAD, de fecha 27 de octubre de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica; Informe Legal N° 650-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 30 de octubre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Oficio N° 1352-2025-UNJ/VPACAD, de fecha 30 de octubre de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica; Proveído N° 5138, de fecha 30 de octubre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, a través de la Ley 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan; Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, establece que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA



N° 254-2025-P-CO-UNJ

31-OCTUBRE-2025

Que, mediante numeral 5.1 de la Directiva N° 002-2022 “Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Pasajes, por Comisión de Servicios en el Territorio Nacional e Internacional de la Universidad Nacional de Jaén”, aprobado con Resolución N° 184-2022-CO-UNJ, de fecha 11 de mayo de 2022, establece que: “(...) e) En caso de comisión de servicios a nivel nacional cuando se trate de autoridades, la comisión de servicios es autorizada mediante documento respectivo declarando la comisión de servicio, la asignación de pasajes y viáticos, y estableciendo la encargatura respectiva. Cuando se trate de personal de la Administración Central, se faculta al Director General de Administración emitir el documento respectivo declarando la comisión de servicio, la asignación de pasajes y viáticos, y estableciendo la encargatura respectiva” y f) La asignación de viáticos constituye una entrega a rendir cuentas y debe realizarse dentro de los plazos establecidos y con la documentación que guarden todas las formalidades establecidas en la ley de comprobantes de pago para el ámbito nacional y a nivel internacional los comprobantes que acrediten el nombre del comisionado en lo posible, o el nombre de la Persona Jurídica “Universidad Nacional de Jaén” de corresponder”. Asimismo, mediante numeral 5.2, respecto a la solicitud, autorización, asignación y cálculo de la comisión de servicios a nivel Nacional, establece que: “e. Las comisiones de servicio que no excedan de quince (15) días serán autorizadas por el Director General de Administración, con memorándum y f. Las comisiones de servicio que excedan de quince (15) días serán autorizadas por el Presidente de la Comisión Organizadora”;

Que, mediante Oficio N° 0099-2025-EPIIA/FIAIAyA, de fecha 22 de septiembre de 2025, emitido por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión hace llegar la invitación al “IV Congreso Internacional de Ingeniería de Procesos Alimentarios - INGENIUM PERÚ 2025”, el cual se llevará a cabo los días 05 y 07 de noviembre de 2025 de forma presencial en las instalaciones de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión-Huacho, cuyo objetivo de este Congreso es difundir los recientes avances en Ciencia, Tecnología e Ingeniería de Procesos Alimentarios a nivel nacional e internacional;

Que, mediante Oficio N° 238-2025-UNJ-VPA/FI-EPIIA, de fecha 01 de octubre de 2025, emitido por la Responsable (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias solicita la información sobre viáticos, combustible, peajes y disponibilidad de unidad móvil para viaje de participación al “IV Congreso Internacional de Ingeniería de Procesos Alimentarios - INGENIUM PERÚ 2025”, el cual contará con la participación de una delegación conformada por 21 estudiantes y 01 docente (responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, cuya delegación estará integrada por los delegados y subdelegados de los ciclos I al X, así como por los representantes del Centro Federado de dicha Escuela. Asimismo, presenta toda la documentación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 080-2025-RHC-UNJ-USGGA, de fecha 06 de octubre de 2025, emitido por el Coordinador de Servicios General-USGGA remite informe de detalle de presupuesto para viaje al “IV Congreso Internacional de Ingeniería de Procesos Alimentarios - INGENIUM PERÚ 2025”, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, en la ciudad de Huacho, anexando el cuadro detalle con la información del presupuesto: N° de conductores, combustible, peajes y viáticos. Asimismo, concluye que el viaje de estudio de la ruta Jaén-Chiclayo-Trujillo-Chimbote-Huacho, según el plan de viaje de los solicitantes requiere un presupuesto de S/ 5,701.00 (Cinco Mil Setecientos uno con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 0745-2025-UNJ-DGA-USGGA, de fecha 06 de octubre de 2025, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental informa detalle de presupuesto para viaje del “IV Congreso Internacional de Ingeniería de Procesos Alimentarios - INGENIUM PERÚ 2025”, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias y la disponibilidad del bus interprovincial de Placa EGO-976. Asimismo, anexa el cuadro detalle con la información del presupuesto N° conductores, combustible, peajes y viáticos;

Página 2 de 5



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA



N° 254-2025-P-CO-UNJ

31-OCTUBRE-2025

Que, mediante Oficio N° 817-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 13 de octubre de 2025, emitido por el la Directora de la Dirección General de Administración hace llegar información sobre viáticos de dos conductores, combustible y peajes para viaje de participación al “IV Congreso Internacional de Ingeniería de Procesos Alimentarios - INGENIUM PERÚ 2025”, con una delegación de 21 estudiantes y 01 docente de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, que se desarrollará en la ciudad de Huacho. Indicando que para el cumplimiento del viaje de estudios de la ruta Jaén-Chiclayo-Trujillo-Chimbote-Huacho, según el plan de viaje de los solicitantes, se requiere un presupuesto de S/ 5,700.00 (Cinco Mil Setecientos uno con 00/100 soles);

Que, mediante Oficio N° 248-2025-UNJ-VPA/FI-EPIIA, de fecha 14 de octubre de 2025, emitido por el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias solicita autorización mediante acto resolutivo para la aprobación de plan de viaje académico, uso del bus institucional interprovincial y asignación de viáticos para la participación el “IV Congreso Internacional de Ingeniería de Procesos Alimentarios - INGENIUM PERÚ 2025”, a realizarse en la ciudad de Huacho, con una delegación de 21 estudiantes (delegados, subdelegados del I al X ciclo y representantes del Centro Federado) y 01 docente responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, los cuales participarán desde la ciudad de Jaén el día 03 de noviembre de 2025, y retornaran el 09 de noviembre de 2025, conforme al cronograma establecido en el Plan de Viaje adjunto;

Que, mediante Oficio N° 1308-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 22 de octubre de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica solicita informar disponibilidad presupuestal para atender Viaje Académico de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias para participar en el “IV Congreso Internacional de Ingeniería de Procesos Alimentarios - INGENIUM PERÚ 2025”, en la ciudad de Huacho, los días 03, 04, 05, 06, 07 y 08 de noviembre de 2025, presentado por el docente Dr. Gary Charly García Guevara, cuyo presupuesto que se requiere es de S/7,661.00 soles;

Que, mediante Oficio N° 584-2025-UNJ/OPP, de fecha 24 de octubre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal por un importe de S/ 7,661.00 (Siete Mil Setecientos Sesenta y Uno con 00/100 Soles) para entender viáticos y gastos incurridos por comisión de servicios a favor de (01) docente y (02) conductores institucionales, a fin de acompañar, asesorar y trasladar a (21) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias (EPIIA), que participaran en el “IV Congreso Internacional de Ingeniería de Procesos Alimentarios - INGENIUM PERÚ 2025”, bajo la responsabilidad del docente Dr. Gary Charly García Guevara, que se llevará a cabo los días 03 al 08 de noviembre de 2025, en las instalaciones de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, ubicado en la ciudad de Huacho, indicando que se cuenta con los créditos presupuestarios de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios	
Programa	: 0066 Formación Universitaria de Pregrado	
Producto	: 3000786 Servicios Adecuados de Apoyo al Estudiante	
Actividad	: 5005864 Servicios Educativos Complementarios	
Finalidad	: 0188111 Servicios Educativos Complementarios	
Secuencia Funcional	: 0026	
Genérica de Gasto	: 2.3. 2 1. 2 2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de	
Servicio S/ 5,880.00	2.3. 1 3. 1 1 Combustibles y Carburantes	S/ 1,360.00
	2.3. 21.2 99 Otros Gastos	
S/ 421.00		
Presupuesto Total	: S/ 7,661.00	

Que, mediante Oficio N° 1323-2025-UNJ/VPACAD, de fecha 27 de octubre de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica solicita opinión legal para atender viaje académico de la Escuela Profesional





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA



N° 254-2025-P-CO-UNJ

31-OCTUBRE-2025

de Ingeniería de Industrias Alimentarias para participar en el “IV Congreso Internacional de Ingeniería de Procesos Alimentarios -INGENIUM PERÚ 2025”, en la ciudad de Huacho, los días 03, 04, 05, 06, 07 y 08 de noviembre de 2025. Asimismo, indica que el viaje de estudios cuenta con disponibilidad presupuestal afectada a la Meta de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias y disponibilidad del bus, por el monto de S/ 7,661.00 soles, para atender viáticos de los docentes, conductores, combustible y peajes;

Que, mediante Informe Legal N° 650-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 30 de octubre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye lo siguiente:

- Ésta Oficina concluye que, de la evaluación efectuada, se determina que la solicitud de viaje al “IV Congreso Internacional de Ingeniería de Procesos Alimentarios - INGENIUM PERÚ 2025” a realizarse en la ciudad de Huacho, presentada por la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, cumple con los requisitos académicos, administrativos, presupuestales y normativos previstos en la Ley Universitaria N° 30220, la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, la Resolución Viceministerial N° 004-2025-MINEDU, y el Reglamento de Subvenciones Económicas de la Universidad Nacional de Jaén.
- Se concluye que, se ha verificado la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 7,661.00 (siete mil seiscientos y 00/100 soles), así como la asignación del bus institucional de placa EAG-633, cumpliéndose con las condiciones logísticas y financieras establecidas. Por consiguiente, es legalmente procedente emitir opinión favorable para la autorización y financiamiento del viaje de estudios de 21 estudiantes y 1 docente responsable, conformada por los delegados y subdelegados de los ciclos I al X, así como los representantes del centro federado de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, partiendo desde la ciudad de Jaén el día 03 de noviembre de 2025 y retomarán el 08 de noviembre del presente año, en la ciudad Huacho, teniendo como destino principal la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. Dicho viaje tiene como finalidad fortalecer las competencias teórico-prácticas de los estudiantes, en concordancia con la función formativa, científica y académica que la Ley Universitaria asigna a las universidades públicas del país.
- Asimismo, se concluye que la ejecución de la subvención económica se realice a través de un servidor que mantenga vínculo laboral vigente con la Universidad Nacional de Jaén, quien será responsable de efectuar los trámites administrativos y financieros correspondientes, garantizando el uso adecuado de los recursos conforme a la finalidad académica e investigativa de la actividad y a la normativa presupuestal vigente.

Además, recomienda que se autorice el viaje de los estudiantes de Ingeniería de Industrias Alimentarias, a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, a fin de que participe en el Congreso en mención, dado que fortalece la formación académica y profesional de los estudiantes. Asimismo, se sugiere asegurar el cumplimiento de las medidas de seguridad y supervisión durante la actividad y ejecutar su otorgamiento a través de un servidor con vínculo laboral vigente con la Universidad Nacional de Jaén, asegurando el uso adecuado y transparente de los recursos conforme a la normativa aplicable;

Que, mediante Oficio N° 1352-2025-UNJ/VPACAD, de fecha 30 de octubre de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica remite viaje académico de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias para participar en el “IV Congreso Internacional de Ingeniería de Procesos Alimentarios - INGENIUM PERÚ 2025”, en la ciudad de Huacho, los días 03, 04, 05, 06, 07 y 08 de noviembre de 2025, para su aprobación con Resolución Presidencial con cargo a dar cuenta la próxima de la Sesión de la Comisión Organizadora;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA



N° 254-2025-P-CO-UNJ

31-OCTUBRE-2025

Que, mediante Provéido N° 5138, de fecha 30 de octubre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén autoriza al Secretario General la proyección de Resolución Presidencial referente a la autorización del Viaje Académico a la ciudad de Huacho, los días 03 al 08 de noviembre de 2025, a 01 Docente y 21 estudiantes (delegados, subdelegados del I al X Ciclo y representantes del Centro Federado) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, para participar en el "IV CONGRESO INTERNACIONAL DE INGENIERÍA DE PROCESOS ALIMENTARIOS - INGENIUM PERÚ 2025", que se llevará a cabo los días 05 y 07 de noviembre de 2025, en las instalaciones de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, bajo la Responsabilidad del Docente Dr. Gary Charly García Guevara, conforme a la lista de estudiantes anexo, con cargo a dar cuenta en la próxima Sesión de Comisión Organizadora;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Viaje Académico a la ciudad de Huacho, los días 03 al 08 de noviembre de 2025, a 01 Docente y 21 estudiantes (delegados, subdelegados del I al X Ciclo y representantes del Centro Federado) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, para participar en el "IV CONGRESO INTERNACIONAL DE INGENIERÍA DE PROCESOS ALIMENTARIOS - INGENIUM PERÚ 2025", que se llevará a cabo los días 05 y 07 de noviembre de 2025, en las instalaciones de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, bajo la Responsabilidad del Docente Dr. Gary Charly García Guevara, conforme a la lista de estudiantes y el Plan de Viaje que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en mérito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos, con cargo a dar cuenta en la próxima Sesión de Comisión Organizadora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén realizar las acciones necesarias para ejecutar la actividad señalada en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Severino Apollinar Risco Zapata
PRESIDENTE